



GUÍA ORIENTATIVA PARA ESTUDIANTES: ANTES DE ACUDIR AL DEFENSOR UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DESACUERDO CON LA CALIFICACIÓN DE UNA ASIGNATURA

Colectivo de Estudiantes de Grado y Máster

Consultar [Normativa de Evaluación de los Aprendizajes](#) y [Reglamento de Quejas y Sugerencias de la Universidad de Alcalá](#)

1
Acuda a la **revisión de la calificación provisional** al profesor/a de la asignatura

- **Plazo de realización de la revisión: 2 a 5 días hábiles** desde la publicación de la calificación provisional.
- Tras el proceso de revisión las calificaciones provisionales se elevan a definitivas.
- Los estudiantes evaluados por tribunal tienen derecho a la revisión de sus calificaciones ante el mismo.

En caso de que no se haya realizado la revisión de la calificación provisional, puede presentar una queja ante el Director/a del Departamento correspondiente sin perjuicio de que la queja pueda comunicarse también al profesor responsable y al Decano/a o Director/a del Centro.⁽¹⁾

2
Si tras la revisión está en desacuerdo con la calificación definitiva, presente una **reclamación motivada**, basándose en la Guía Docente de la asignatura, al **Director de Departamento** responsable de su docencia

- **Plazo de presentación de la reclamación: 5 días hábiles** desde la publicación de la calificación definitiva.
- La reclamación será resuelta por el Tribunal del Área de Conocimiento al que pertenece la asignatura.
- **Plazo de resolución máximo: 10 días hábiles** desde la presentación de la reclamación.

3
Si está en desacuerdo con la resolución del Tribunal del Área puede **interponer recurso de alzada** ante el Rector

- **Plazo de presentación del recurso: 1 mes** desde la notificación de la resolución de la reclamación.
- **Plazo de resolución máximo: 3 meses.** (Transcurrido este plazo sin resolución, se entiende por desestimado el recurso).

SI DESPUÉS DE SEGUIR ESTE PROCEDIMIENTO EL ESTUDIANTE ENTIENDE QUE SE HAN VULNERADO SUS DERECHOS PUEDE ACUDIR AL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

⁽¹⁾ La queja ante el Director/a de Departamento está regulada por el Reglamento de Quejas y Sugerencias de la Universidad de Alcalá.